dientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baza, 2 de junio de 2005.- El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

### AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACION ESPECIAL/BIENESTAR SOCIAL, GRUPO A.

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, libre de una plaza de Técnico Superior de Bienestar Social, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2005 aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5.4.2005 y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la RPT y régimen retributivo vigente.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión de un título de Licenciado Universitario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcal-de-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen,

que ascienden a 21,86 €, cantidad que podrá ser abonada en la Unidad de Personal en metálico, o a través de transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento de El Ejido a la cuenta número 3058.0090.13.2732000058, debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante que realiza el ingreso, aun cuando sea impuesta por persona distinta, y el concepto. Los derechos de examen sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un
mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos,
que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en
el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución
se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en
los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de
las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de
oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- El Concejal Delegado de R. Interior y Participación Ciudadana.
- Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente, perteneciente al Grupo A .

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, quien actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los Vocales y sus suplentes deberán poseer nivel de titulación o especialización igual a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

### 1. Fase de concurso.

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

- a) Experiencia profesional: Hasta un máximo de 7 puntos.
- Experiencia profesional demostrable en cualquier Administración Local en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,5 puntos por año completo, hasta un máximo de 3 puntos.
- Si la experiencia profesional indicada en el punto anterior ha sido adquirida en un municipio de más de 20.000 habitantes y con especial problemática social, conocida y/o apreciada mediante el correspondiente informe técnico: 1,5 puntos por cada año completo, hasta un máximo de 4,5 puntos.
- Experiencia profesional demostrable en una Administración distinta de la Local en puestos o plazas de igual contenido al que se opta: 0,5 puntos por año completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Por experiencia profesional específica en el sector privado, demostrable a través de los certificados de cotización a la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.
- b) Formación complementaria específica: Hasta un máximo de 3,5 puntos.

Por cada curso relativo a la plaza o puesto, impartidos por organismos oficiales, hasta un máximo de 3,5 puntos asignados con los siguientes criterios:

- De 100 y más horas: 1,00 p.
- De 60 y más horas y menos de 100: 0,75 p.
- De 30 y más horas y menos de 60: 0,50 p.
- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,25 p.
- c) Por actuar como ponente en cursos, jornadas, seminarios, mesas redondas, etc.: Hasta un máximo de 2 puntos.
  - 2. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba primera. Constará de dos partes:

- 1. Desarrollar por escrito, durante un período de 90 minutos, un tema extraído al azar de Derecho Administrativo de entre los comprendidos en el bloque I del programa.
- 2. Desarrollar por escrito durante tres horas dos temas específicos extraídos al azar de entre los que figuran en el bloque II del programa, uno correspondiente al apartado primero y otro al apartado segundo.

Prueba tercera: Realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

Base séptima. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, a

la vista del informe emitido por el Asesor/es Técnico/s en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo para pasar a la prueba siguiente.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tablones de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en el BOP y BOJA y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsa con el original.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso-oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

#### PROGRAMA

#### **BLOQUE I**

- 1. La Constitución Española de 1978. Principios constitucionales. Regulación jurídica.
- 2. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 3. Autonomía municipal. Defensa de la Autonomía Local. Competencias.
- 4. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
  - 5. Organos de gobierno municipales. Sus competencias.
- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.
- 7. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- 8. Formas de la actividad municipal. Conceptos generales. Fomento, policía, servicio. Procedimiento para la concesión de licencias.
- Procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento. El acto administrativo.
- Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.
- 11. Los contratos administrativos en la esfera local: Régimen legal y elementos de los contratos. Expedientes y actuaciones relativas a la contratación. La selección de los contratistas. Perfección y formalización de los contratos.
- 12. Personal al servicio de la Entidad Local: Funcionarios, personal eventual y personal laboral.
- 13. Régimen Jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: Derechos, deberes y régimen disciplinario. Derechos económicos. Incompatibilidades.
- 14. La Actividad Financiera. La Ley General Tributaria: Principios.
- 15. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- 16. Estudio especial de los Ingresos Públicos: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.
- 17. Gasto público local. Concepto. Clasificación. Procedimiento. Control.
- 18. Los presupuestos locales. Concepto. Regulación actual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento. Contabilidad.

# **BLOQUE II**

# Apartado 1.º

- 1. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en Servicios Sociales: Visión general.
- 2. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía: Principios generales.
- 3. Estructura de los Servicios Sociales: S.S. Comunitarios y S.S. Especializados.
- 4. Los Ayuntamientos andaluces y los Servicios Sociales. Competencias.
- 5. Las Administraciones Públicas en la Gestión de los Servicios Sociales. La descentralización. El municipalismo en la gestión de los Servicios Sociales.
- 6. Financiación de los Servicios Sociales. Sistemas públicos y privados de financiación.

- 7. Método básico de Trabajo Social. Origen histórico del método en España. Planteamientos metodológicos actuales en el Trabajo Social. Crítica a los métodos tradicionales.
- 8. Características de la metodología en Trabajo Social. Proceso metodológico de Intervención Social.
- 9. Las técnicas de Trabajo Social y su aplicación metodológica. Técnicas de Intervención Directa: La entrevista aplicada al trabajo. Técnicas de Intervención Indirecta: Técnicas de documentación, de estudio, de investigación, de diagnóstico social, de tratamiento.
- Soportes documentales en Trabajo Social. El informe social. La ficha social.
- 11. Objeto de la intervención. Concepto y evolución de la intervención.
- 12. La interacción con individuos. Formación de un sistema de acción uno a uno. La relación de ayuda. La comunicación. El asesoramiento.
- 13. La Intervención con grupos. El pequeño grupo como un sistema social. Estructura, funcionamiento y desarrollo del grupo
- 14. La Intervención con familias. La familia como institución social. La familia como proceso. Las familias problema.
- 15. La Intervención en la comunidad. La comunidad, un sistema social. Los grupos en la comunidad. El proceso de una comunidad.
- 16. La Investigación Social. Necesidades y tareas. Diseño de Investigación. Metodología y Técnicas de Investigación.
- 17. Concepto de plan, programa, proyecto, actividad y tareas. Técnicas de planificación. Diseño de programas de Intervención en Sectores Sociales.
- 18. Supervisión y Evaluación. Concepto, objetivos y elementos de la evaluación. Principios inherentes de la evaluación. El proceso de evaluación desde el punto de vista metodológico. Niveles, tipos y técnicas de evaluación.
- 19. El medio rural y urbano. Definición y características. Los Servicios Sociales en el medio rural y urbano: Circunstancias condicionantes. Estructuras básicas de la red de Servicios Sociales
- 20. El Sistema Social Comunitario de Información, valoración y asesoramiento al ciudadano. Fundamentación, objetivos. Funciones. Actividades. Medios e instrumentos.
- 21. El Servicio Social Comunitario de Promoción y Cooperación Social. Fundamentación. Objetivos. Funciones. Actividades. Medios e instrumentos.
- 22. El Servicio Social Comunitario de Ayuda a Domicilio. Fundamentación. Objetivos. Funciones. Actividades. Medios e instrumentos
- 23. El Servicio Social Comunitario de Convivencia y Reinserción Social. Fundamentación. Objetivos. Funciones. Actividades. Medios e instrumentos.
  - 24. Las prestaciones básicas de los Servicios Sociales.
- 25. Las prestaciones complementarias de los Servicios Sociales.
- 26. El Sistema Informático de Usuarios de los Servicios Sociales.
- 27. La Marginación. Definición y concepto de la marginación. Relación marginación-necesidad. Las necesidades sociales. La marginación como objeto de conocimiento e intervención de los Servicios Sociales.
- 28. La gestión de los Servicios Sociales en el Sector no Gubernamental: Las empresas, las organizaciones sin ánimo de lucro, las asociaciones y grupos de autoayuda. Los voluntarios. Los usuarios y la población. Finalidades y funciones de cada uno de ellos.
- 29. Los Servicios Sociales y la Animación Comunitaria. Promoción y fomento de la participación ciudadana. El apoyo al asociacionismo. Funciones básicas de los Servicios Sociales en la construcción de las ciudades.
- 30. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios en el tratamiento de problemas sociales con la infancia, juventud, minusválidos, toxicómanos, mujeres y tercera edad.

- 31. Los Servicios Sociales y el voluntariado social. Situación del voluntariado social y organizaciones voluntarias en Andalucía. Regulación del voluntariado social a través de las entidades colaboradoras.
- 32. La Calidad en los Servicios Sociales. Modelos de calidad. Relación usuario-cliente.

## Apartado 2.º

- 1. Perspectiva histórica de las políticas de Bienestar Social. El sistema público de Servicios Sociales: Situación actual y tendencias
- 2. Política social europea: Objetivos y principales programas.
- 3. Las rentas mínimas de inserción. Análisis comparativo entre zonas.
- 4. Análisis del contexto de las intervenciones sociales I: Modelo ecológico y sistémico. Intervención integral y exclusión social. El modelo de las siete esferas.
- 5. Análisis del contexto de las intervenciones sociales II: Estado social y tercer sector.
- 6. Planificación y programación de la intervención social. Planificaciones estratégicas, tácticas y operativas.
- 7. Evaluación de centros de servicios sociales. Aspectos arquitectónicos, funcionales y organizativos.
- 8. El envejecimiento y sus repercusiones geográficas, demográficas, sociales, psicológicas y sanitarias.
- 9. Políticas de atención socio-sanitaria. Aspectos éticos y legales.
- Habilidades básicas en la intervención con mayores.
   Roles profesionales y trabajo en equipo. Estrategias para una intervención de calidad.
- 11. La atención comunitaria de la vejez: Concepto y criterios metodológicos. Programas y recursos sociales y sanitarios.
- 12. Residencias y alojamientos alternativos. Descripción de centros, organización y funcionamiento. Areas de intervención en residencias.
- 13. Persona mayor. Imagen social del mayor. Desarrollo personal, voluntariado y asociacionismo por y para mayores. La dependencia.
- 14. Políticas sociales y discapacidad en los ámbitos europeos y españoles. Planes de acción del Inserso y las Comunidades Autónomas.
  - 15. Normativa de la discapacidad. Protección económica.
- 16. Situación, evaluación y diagnóstico de personas con discapacidades. Evolución histórica de la discapacidad. Dimensiones cualitativas y cuantitativas. Sistemas de clasificación y evaluación.
- 17. Atención a la dependencia. Accesibilidad integral para la vida independiente. Ayudas técnicas y nuevas tecnologías. Leyes y normativas de accesibilidad. Planes I+D.
  - 18. El Plan Nacional de Accesibilidad.
- 19. Formación e inserción sociolaboral de personas con discapacidad. Empleo ordinario, semiprotegido y protegido. Readaptación a adaptación a puestos de trabajo.
- 20. La inmigración y el asilo en España. Intervención social con inmigrantes. Inserción en el mercado de trabajo. Convivencia y sensibilización.
- 21. Aspectos legislativos en materia de inmigración y asilo. La inmigración y el asilo en la Unión Europea. Estatuto legal de los extranjeros en España. Programas sociales europeos.
- 22. Gestión pública de programas sociales con inmigrantes. La integración social de los inmigrantes. Planes y actuaciones desde las Administraciones.
- 23. Intervención social intercultural. Inmigración y escuela. Prevención de actitudes de discriminación en el medio escolar. Proyectos con mujeres y jóvenes inmigrantes.
- 24. Acción social no gubernamental con población inmigrante. Acción no gubernamental y programas integrales.
- 25. Intervención social en maltrato a mujeres. Recursos públicos y privados. Normativa básica.

- 26. Programas de inserción sociolaboral para mujeres con dificultad de acceso al mercado laboral. Medidas incentivadoras de contratación. Programas europeos.
- 27. El apoyo informal. Problemática actual y futura. Abordamientos desde los ámbitos público y privado. Medidas de autoayuda.
- 28. Familia y menores. Programas de acción familiar. Prevención de riesgos sociales familiares.
- 29. El sistema de protección del menor en España y en Andalucía.
  - 30. El Plan Nacional de Drogas.
  - 31. El papel del psicólogo en los equipos de trabajo.
- 32. Gestión de servicios sociales: Cooperación entre el sector público y el privado. Fórmulas de gestión de los servicios. Marco jurídico y normativo en materia de contratación de servicios sociales.
- 33. Recursos humanos en servicios sociales: El desarrollo de la función directiva y estilos de mando. Habilidades de comunicación. Motivación. Conducción de grupos de trabajo.
- 34. Gestión económica y presupuestaria en servicios sociales. Principios presupuestarios. Documentos contables y de gestión. Presupuestos por programas.
- 35. Administración de subvenciones de otras Administraciones. Justificación y control.
- 36. Diseño y análisis de organizaciones de Servicios Sociales. Dirección estratégica. Funciones directivas. Las organizaciones: Definiciones y características.
- 37. Análisis de procesos en servicios sociales. La mejora de los procesos e implantación de los mismos. Control de procesos.
- 38. Marketing público y comunicación en servicios sociales. Técnicas de comunicación básicas.
- 39. Perspectiva social del Municipio de El Ejido. Tendencias. Análisis socio-económico por zonas. Análisis sociodemográfico.
- 40. Legislación laboral básica. Prevención de riesgos laborales.
- El Ejido, 6 de junio de 2005.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

## ANUNCIO de bases.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Garrucha en sesión de 17 de mayo de 2005 aprobó por unanimidad las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de oposición libre de cuatro plazas vacantes de la Escala Básica de la Policía Local, y que a continuación se publican:

- 1. Objeto de la convocatoria.
- 1.11. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Garrucha.
- 1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.